

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 25 de Marzo de 2003

Nº 16.606

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsajj@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Via E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 342 del 12/03/03 - Subsidio.....	1155
M.ED. N° 343 del 12/03/03 - Renovación de Contrato de Locación de Servicios.....	1155
M.ED. N° 344 del 12/03/03 - Renovación de Contrato de Locación de Servicios.....	1156
M.ED. N° 345 del 12/03/03 - Renovación de Contrato de Locación de Servicios.....	1157
S.G.G. N° 346 del 12/03/03 - Subsidio.....	1158
M.S.P. N° 347 del 12/03/03 - Subsidio.....	1158
M.S.P. N° 348 del 12/03/03 - Subsidio.....	1159
M.S.P. N° 349 del 12/03/03 - Subsidio.....	1160
M.ED. N° 350 del 12/03/03 - Renovación de Contrato de Locación de Servicios.....	1160
M.ED. N° 351 del 12/03/03 - Renovación de Contrato de Locación de Servicios.....	1161
M.ED. N° 352 del 12/03/03 - Renovación de Contrato de Locación de Servicios.....	1162

DECRETOS SINTETIZADOS

M. HA. y O.P. N° 339 del 12/03/03 - Transferencia de créditos presupuestarios.....	1163
M. HA. N° 340 del 12/03/03 - Incorporación presupuestaria.....	1163
M.S.P. N° 341 del 12/03/03 - Cesantía de personal.....	1164

EDICTO DE MINA

N° 1.289 – Santa Rosa – Expte. N° 17.568.....	1164
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 1573 – Soriano, Asencio – Expte. N° A-80.177/87.....	1165
N° 1568 – Guevara, Alfredo – Expte. N° 1-058.966/02.....	1165
N° 1559 – Alvarez, Aníbal Lorenzo – Expte. N° 2C-01.222/97.....	1165
N° 1547 - Cardoso, Roberto - Expte. N° 052003/02.....	1165
N° 1545 - Cano, Clíanor César - Expte. N° 2 - 22.040/91.....	1166
N° 1534 – Savic, Elizabeth – Expte. N° 60.245/02.....	1166
N° 1533 – Victoria, Gabino – Expte. N° 054.731/02.....	1166
N° 1532 – Firme, Pastor – Expte. N° 59.578/02.....	1166
N° 1528 – Mendoza, Ernesto Rafael – Expte. N° 53.949/02.....	1166

REMATES JUDICIALES

N° 1569 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° C-056.442/00.....	1167
N° 1560 – Por Juan Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 1-03.700/00.....	1167
N° 1561 – Por Juan Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 1-50.226/02.....	1167

	<i>Pág.</i>
Nº 1557 – Por Juan Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 1C-58.883/00.....	1168
Nº 1556 – Por Juan Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 1-35.816/01	1168
Nº 1555 – Por Juan Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 1C-60.924/00.....	1168
Nº 1554 – Por Juan Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 1-25.208/01	1168
Nº 1553 – Por Juan Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 1-31.028/01	1169
Nº 1552 – Por Juan Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 2-25.238/01	1169
Nº 1551 – Por Juan Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 2B-56.076/94.....	1169
Nº 1543 - Por Ricardo Daniel Yarade - Juicio Expte. Nº 22.261/01	1169

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 1539 - Bravo de Alderete, Amelia Paula - (Pequeño) Expte. Nº C - 58022/0	1170
Nº 1520 – Modart S.A.C.I.F.I.	1170

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 1508 – Cormat Argentina S.A. – Expte. Nº 001.421/02	1170
Nº 1504 – Sociedad Anónima Organización Coordinadora Argentina	1171

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Nº 1571 – Molino Panamericano S.A.	1171
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 1565 – La Loma I.C.F. S.A.	1173
Nº 1524 – José M. Cano e Hijos S.A.	1173

AVISO COMERCIAL

Nº 1550 – Enrique Llaya e Hijos S.A.	1173
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 1572 – Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico, para el día 10/04/03	1174
Nº 1570 – Círculo Social y Deportivo Dr. Adolfo Güemes, para el día 20/04/03	1174
Nº 1567 – Centro de Jubilados y Pensionados “Ayudando a Vivir”, para el día 19/04/03	1174
Nº 1566 – Asociación Cooperadora Amigos del Hospital M. F. de Cornejo de Rosario de la Frontera, para el día 04/05/03	1175
Nº 1563 – Centro Vecinal de Cultura y Fomento de Pichanal, para el día 19/04/03	1175
Nº 1562 – Centro Vecinal “Antillas” de Rosario de la Frontera, para el día 26/04/03	1175
Nº 1558 – Asociación Civil PR.I.S.MA., para el día 30/04/03	1176
Nº 1542 - Salta Polo Club, para el día 12/04/03	1176
Nº 1540 - Centro Argentino de SS.MM., para el día 26/04/03	1176

FE DE ERRATA

Pág.

N° 1564 – De la Edición N° 16.595 de fecha 10/03/03 1177

RECAUDACIÓN

N° 1574 – Del día 24/03/03 1177

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 12 de Marzo de 2003

DECRETO N° 342**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s. 261 - 16660/02, 261 - 15585/02, 261 - 16564/02, 261 - 16253/02, 261 - 16138/02, 261 - 16393/02, 261 - 16233/02, 261 - 16559/02, 261 - 15030/02, 02 - 6512/02 Cde. 3, 261 - 16384/02, 261 - 16533/02, 261 - 16603/02, 261 - 16620/02, 261 - 16488/02, 261 - 16608/02, 261 - 16649/02, 261 - 16671/02, 261 - 16672/02, 261 - 16225/02, 261 - 16523/02, 261 - 16497/02, 261 - 16256/02, 261 - 16580/02, 261 - 16495/02, 261 - 16535/02 y 261 - 16217/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 645 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social,

a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Inciso 5 - P. Principal 1 - P. Parcial 4 - Sub Parcial 8 y 9 - Finalidad 3 - Función 2. Presupuesto 2002.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 12 de Marzo de 2003

DECRETO N° 343**Ministerio de Educación**

Expte. N° 48 - 3604/02

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 6892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Señor Presidente de la Nación Argentina y el señor Gobernador de la Provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama;

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Pro-

grama Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s 514/96; 515/96 y 516/96, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento;

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen;

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados;

Que el Ingeniero Rolando Guillermo Mazzaglia, reúne las condiciones necesarias para continuar realizando las funciones de Inspector de Obras de Establecimientos Educativos en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6838 y Decretos N°s. 1448/96 y 1658/96;

Que la renovación del Contrato no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, ya que no excede el límite del presupuesto para el ejercicio vigente aprobado y subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación;

Que obra imputación presupuestaria preventiva del gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase la renovación del Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Ministerio de Educación C.P.N. Juan José Fernández y el Ingeniero Ronaldo Guillermo Mazzaglia, D.N.I. N° 14.304.316, a partir del 01 de Enero de 2003 y por el término de once (11) meses, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 - Jurisdic-

ción 07 - Unidad de Organización 03 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Fernández - David

Salta, 12 de Marzo de 2003

DECRETO N° 344

Ministerio de Educación

Expte. N° 48 - 3607/02

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 6892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Señor Presidente de la Nación Argentina y el Señor Gobernador de la Provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama;

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s 514/96; 515/96 y 516/96, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento;

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen;

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados;

Que la Arquitecta Virginia María Villagrán, reúne las condiciones necesarias para continuar realizando las funciones de elaboración de Proyectos de Obras e inspección de obras en el Area de Infraestructura en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6838 y Decretos N°s. 1448/96 y 1658/96;

Que la renovación del Contrato no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, ya que no excede el límite del presupuesto para el ejercicio vigente aprobado y subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación;

Que obra imputación presupuestaria preventiva del gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase la renovación del Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Ministerio de Educación C.P.N. Juan José Fernández y la Arquitecta Virginia María Villagrán, D.N.I. N° 16.307.076, a partir del 01 de Enero de 2003 y por el término de once (11) meses, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 03 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11- Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Fernández - David

Salta, 12 de Marzo de 2.003

DECRETO N° 345

Ministerio de Educación

Expte. N° 48-3.612/02

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Señor Presidente de la Nación Argentina y el Señor Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama;

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s 514/96; 515/96 y 516/96, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento;

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen;

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados;

Que la Señora Norma Isabel Cuadrado, reúne las condiciones necesarias para continuar realizando las funciones administrativas en el Area Pedagógica en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arre-

glo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley Nº 6.838 y Decretos Nºs 1.448/96 y 1.658/96;

Que la renovación del Contrato no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs 873/98 y 515/00, ya que no excede el límite del presupuesto para el ejercicio vigente aprobado y subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación;

Que obra imputación presupuestaria preventiva del gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la renovación del Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Ministerio de Educación C.P.N. Juan José Fernández y la Señora Norma Isabel Cuadrado, D.N.I. Nº 20.347.691, a partir del 01 de Enero de 2.003 y por el término de once (11) meses, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 03 – Inciso 3 – Finalidad 1 – Función 6 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Fernández – David

Salta, 12 de Marzo de 2.003

DECRETO Nº 346

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs 261-16.195/02, 261-16.213/02, 261-16.275/02, 261-16.494/02, 261-16.504/02, 261-16.572/02, 261-16.573/02, 261-16.596/02, 261-16.624/02, 261-16.625/02, 261-16.683/02, 261-16.684/02, 261-16.685/02, 261-16.626/02, 261-16.551/02, 261-16.574/02, 261-16.598/02, 261-16.637/02 y 261-16.655/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 760 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6.780 y en el Decreto Nº 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – Sub Parcial 8 y 9 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2.002.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 12 de Marzo de 2.003

DECRETO Nº 347

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 91133/02 – código 121 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Programas de Salud del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que la mencionada coordinación, solicita la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 122.070,00 (Pesos ciento veintidós mil setenta) para el pago de tratamiento de hemodiálisis a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 122.070,00 (Pesos ciento veintidós mil setenta) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 7, Ejercicio 2.002.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Salta, 12 de Marzo de 2.003

DECRETO N° 348**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 21.723/02 – código 87 corresponde I y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de medicamentos y resonancia magnética de rodilla derecha.

Que en las actuaciones de referencia la Coordinación General de Gestión Sanitaria del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas coordinaciones, solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 12.496,68 (Pesos doce mil cuatrocientos noventa y seis con sesenta y ocho) entre las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 01, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2.002.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Salta, 12 de Marzo de 2.003

Salta, 12 de Marzo de 2.003

DECRETO Nº 349

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 22.407/02 – código 89 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios, y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de marcapaso, stent coronario, cateter implantable de bajo perfil, pediátrico y agujas, inmovilizador de hombro izquierdo y estudio.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Gestión Sanitaria corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 20.974 (Pesos veinte mil novecientos setenta y cuatro) entre las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, SubParcial 8, Ejercicio 2.002.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

DECRETO Nº 350

Ministerio de Educación

Expte. Nº 48-3.609/02

VISTO el Decreto Nº 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial Nº 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Señor Presidente de la Nación Argentina y el Señor Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama;

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones Nºs 514/96; 515/96 y 516/96, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento;

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen;

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados;

Que el Señor Julio Alberto Ajalla, reúne las condiciones necesarias para continuar realizando las funciones técnico administrativas en Cómputo y Presupuesto del Area de Proyectos e inspector de obras en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s 1.448/96 y 1.658/96;

Que la renovación del Contrato no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s 873/98 y 515/00, ya que no excede el límite del presupuesto para el ejercicio vigente aprobado y subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación;

Que obra imputación presupuestaria preventiva del gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la renovación del Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Ministerio de Educación C.P.N. Juan José Fernández y el Señor Julio Alberto Ajalla, D.N.I. N° 12.958.558, a partir del 01 de Enero de 2.003 y por el término de once (11) meses, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 03 – Inciso 3 – Finalidad 1 – Función 6 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Fernández – David

Salta, 12 de Marzo de 2.003

DECRETO N° 351

Ministerio de Educación

Expte. N° 48-3.611/02

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los pla-

nes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Señor Presidente de la Nación Argentina y el Señor Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama;

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s 514/96; 515/96 y 516/96, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento;

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen;

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados;

Que la Señora Carmen Flores, reúne las condiciones necesarias para continuar realizando las funciones de Organización de los Legajos de relevamientos de los Establecimientos Educativos del Area de Infraestructura Pacto Federal Educativo en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s 1.448/96 y 1.658/96;

Que la renovación del Contrato no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s 873/98 y 515/00, ya que no excede el límite del presupuesto para el ejercicio vigente aprobado y subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación;

Que obra imputación presupuestaria preventiva del gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la renovación del Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Ministerio de Educación C.P.N. Juan José Fernández y la Señora Carmen Flores, D.N.I. N° 14.649.766, a partir del 01 de Enero de 2.003 y por el término de once (11) meses, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 03 – Inciso 3 – Finalidad 1 – Función 6 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Fernández – David

Salta, 12 de Marzo de 2003

DECRETO N° 352

Ministerio de Educación

Expte. N° 48-3608/02

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 6892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Señor Presidente de la Nación Argentina y el Señor Gobernador de la Provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la

Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama;

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96; 515/96 y 516/96, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento;

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen;

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados;

Que el Arquitecto Facundo Ruiz de los Llanos, reúne las condiciones necesarias para continuar realizando las funciones de elaboración de Proyectos de Obras e inspección de obras en el Area de Infraestructura en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6838 y Decretos N°s. 1448/96 y 1658/96;

Que la renovación del Contrato no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, ya que no excede el límite del presupuesto para el ejercicio vigente aprobado y subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación;

Que obra imputación presupuestaria preventiva del gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la renovación del Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Ministerio de Educación C.P.N. Juan José Fernández y el Arqui-

tecto Facundo Ruiz de los Llanos, D.N.I. Nº 23.316.344, a partir del 01 de Enero de 2.003 y por el término de once (11) meses, el que como Anexo forma parte de este instrumento.-

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 03 – Inciso 3 – Finalidad 1 – Función 6 – SubFunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ejercicio vigente.-

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Wayar (L.) – Fernández – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto Nº 339 – 12/03/2003 – Expte. Nº 155-1.840/02

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 27 de la Ley Nº 7.170, una transferencia de créditos en el Presupuesto Ejercicio 2.002 de Administración Central, por un importe de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 12 – Unidad de Organización 01 – Servicio de la Deuda:

Inciso 7 – Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Préstamos Recibidos del Sector Privado – Fuente de Financiamiento 11 - \$ 50.000,-

Reforzar a:

Jurisdicción 04 – Unidad de Organización 02 – Subsecretaría de Deportes y Recreación:

Inciso 3 – Servicios No Personales – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 5 - Fuente de Financiamiento 11 - \$ 50.000,-

Ministerio de Hacienda – Secretaría de Finanzas – Decreto Nº 340 – 12/03/2003 – Expte. Nº 284-4.654/02

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 18 de la Ley Nº 7.170, la incorporación de \$ 428.315,77 (Pesos cuatrocientos veintiocho mil trescientos quince con 77/100) al Presupuesto Ejercicio 2002 de la Administración Central, en concepto de recursos provenientes del Fondo Compensador Tarifario, ampliando las partidas de gastos en igual monto, según el siguiente detalle:

Incorporar a:

Total de Recursos por Rubro	\$ 428.315,77
1.1 Ingresos Tributarios	\$ 428.315,77
1.1.7 Regímenes de Distribución	\$ 428.315,77
1.1.7.9. Otros Regímenes	\$ 428.315,77
1.1.7.9.10 Fondo Compensador Tarifario	\$ 428.315,77
Total de Gastos por Objeto	\$ 428.315,77
4. Bienes de Uso	\$ 290.037,22
4.2. Construcciones	\$ 290.037,22

Jurisdicción 07 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Unidad de Organización 02, Secretaría de Obras y Serv. Públicos – Inciso 4 – Partida Principal 2 – P. Parcial 1 – Sub-Parcial 1 – P. Sub-Subparcial 01 –

Finalidad 3 – Función 7 – Proyecto Nº 0047 – “Plan Mis Barrios” – Obras en Diversos Barrios – Capital e Interior – U. Geog. 099 – Fuente de Financiamiento 1323 – \$ 200.000,00

Finalidad 1 – Función 6 – Proyecto Nº 0206 “Terminación Obras de Refacción, Ampliación y Mantenimiento Edificios Públicos” – U. Geog. 099 – Fuente de Financiamiento 1323.- \$ 90.037,22

9. Erogaciones Figurativas

Jurisdicción 10 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
 Unidad de Organización 05 – Contaduría General de la Provincia
 – Inciso 9 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 2 – Partida Sub Parcial 01 – Dirección de Vialidad de Salta – Fuente de Financiamiento 1.323 \$ 138.278,55

Art. 2º - Apruébase con encuadre en el Artículo 27 de la Ley N° 7.170, la siguiente reestructuración presupuestaria, mediante la cual se habilitan partidas del Plan de Trabajos Públicos – Ejercicio 2.002, de la Jurisdicción 17 – Unidad de Organización 01 – Dirección de Vialidad de Salta, por un importe \$ 138.278,55 (Pesos ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y ocho con cincuenta y cinco centavos).

Organismos Descentralizados:

Incorporar a:

Recursos:

Jurisdicción 17 – Unidad de Organización 01 – Dirección de Vialidad de Salta – Tipo 41 – Contribuciones Figurativas – Clase 2 Financiaciones de Capital – Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital – Sub Concepto 1 – Dirección de Vialidad de Salta – Fuente de Financiamiento 1.323 \$ 138.278,55

Gastos:

Jurisdicción 17 – Unidad de Organización 01 – Dirección de Vialidad de Salta – Inciso 4 – Bienes de Uso – Partida Principal 2 – Construcciones – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Partida Subsubparcial 01 – Finalidad 4 – Función 3 – Unidad Geográfica 099 – Proyecto 225 – Trabajos Ejecutados en Tramos II y III (AUNOR S.A.) Fuente de Financiamiento 1.323 \$ 138.278,55

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 341 – 12/03/2003 – Expte. N° 19.857/00-código 87 original y cde. 1

Artículo 1º - A partir del día siguiente de la notificación, aplicase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, a la señora Adriana Angélica Segovia de Morales, D.N.I. N° 18.586.707, legajo N° 10897, auxiliar de enfermería del Hospital Materno Infantil, de conformidad con los artículos 12, inciso a) y d) y 16 inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903.

Art. 2º - Téngase por configurado el abandono de servicios el 15 de julio de 1999.

Art. 3º - Notifíquese a la señora Adriana Angélica Segovia de Morales, D.N.I. N° 18.586.707, con copias del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 1.289

F. N° 138.923

La Dra. María Cristina Montalbetti – Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que el Sr. Ramón Nuñez, en expediente n° 17.568, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Pastos Grandes, la mina se denominará: Santa Rosa, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7.287.839,7160	3.425.864,9610
7.287.839,7160	3.426.009,7511
7.286.743,1300	3.426.220,0100
7.286.837,2400	3.426.710,8000
7.287.622,2909	3.426.560,2747
7.287.716,5653	3.427.051,9523
7.283.795,0548	3.427.819,7310

X	Y	P.M.D.= X= 7.285.335,1900 Y= 3.427.020,1500
7.283.602,9000	3.426.840,7100	Cerrando la superficie libre de 489 Has. 9308 m2 – Los Terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 04 de Febrero de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.
7.285.957,2875	3.426.375,0916	
7.285.864,8921	3.425.893,2520	
7.283.591,8978	3.426.338,2803	
7.283.561,9041	3.426.185,0868	
7.283.339,7160	3.426.228,5889	
		Imp. \$ 60,00 e) 05, 13 y 25/03/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.573 F. N° 139.438

El Dr. Alberto Antonio Saravia Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nom., Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza en los autos caratulados: “Soriano, Asencio s/Sucesorio – Expte. N° A-80.177/87”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley: publicándose durante tres (3) días en el Diario “Nuevo Diario” y “Boletín Oficial”. Salta, 05 de Marzo de 2003. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 27/03/2003

O.P. N° 1.559 F. N° 139.418

El Dr. Juan A. Cabral Duba – Juez – del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nomin., Secretaría 2, de la Esc. Raquel Torino de Rueda, sito en General Güemes N° 1.087, en los autos caratulados “Alvarez, Anibal Lorenzo s/Sucesorio” Expte. N° 2C-01.222/97. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba – Juez; Esc. Raquel Torino de Rueda – Secretaria. Salta, 4 de Marzo de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 27/03/2003

O.P. N° 1.568 F. N° 139.432

Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia, 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos o acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de: “Guevara, Alfredo – Sucesorio”, Expte. N° 1-058.966/02, a fin de que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días. Salta, 19 de Marzo de 2003. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 27/03/2003

O.P. N° 1.547 F. N° 139.406

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: “Cardoso, Roberto Sucesorio”, Expte. N° 052003/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación local a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 27 de Diciembre de 2.002. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 26/03/2003

O.P. Nº 1.545

F. Nº 139.402

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en autos "Cano, Clianor César S/ Sucesorio" Expte. Nº 2-22.040/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro el término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 13 de Marzo de 2003. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/03/2003

O.P. Nº 1.534

F. Nº 139.372

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en autos caratulados: «Savic, Elizabeth s/Sucesorio», Expediente Nº 60.245/2002", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de Marzo de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/03/2003

O.P. Nº 1.533

F. Nº 139.369

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en autos caratulados: "Victoria, Gabino – Sucesorio" Expte. Nº 054.731/02, declara abierto el juicio sucesorio de Victoria, Gabino y cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores,

para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 25 de Febrero de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/03/2003

O.P. Nº 1.532

F. Nº 139.367

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9a Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Firme, Pastor s/Sucesorio" Expte. Nº 59.578/02, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y en otro Diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 11 de Marzo de 2003. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/03/2003

O.P. Nº 1.528

F. Nº 139.351

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4ta Nominación, a cargo del Dr. José O. Yáñez, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Mendoza, Ernesto Rafael s/Sucesorio", Expte. Nº 53.949/02, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de Diciembre de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/03/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.569

F. N° 139.433

Por ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN

**Importante propiedad de 5.578,32 m2, con
tinglado parabólico de aprox. 2.000 m2 con
pisos cemento, (oficinas, baños, fosas)
Quiebra Emp. 9 de Julio S.R.L.**

El 27/03/03 a hs. 18,40 en San F. y Santiago 942, Ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ra Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, en juicio: "Emp. 9 de Julio S.R.L. s/Conc., Hoy Quiebra", Exp. C-056.442/00, remataré con base de \$ 90.677,70 y para el caso de no haber postores transcurridos 15' se reducirá la misma en un 25 % (\$ 67.857,28) el inmueble Cat. 89598 (S.T. 5.578,32 m2). Ubicado en calle Las Bumbunas 702, esquina Hipólito Irigoyen de ésta Ciudad de Salta. Cuenta con tinglado parabólico alto de chapa de aprox. 2.000 m2 con pisos cemento, 9 oficinas y baños, con pisos mosaicos y techos de losa (aprox. 250 m2 c/altillo c/acceso por dos escaleras), 2 fosas, surtidor p/combustible c/tanque subt., playa c/2 tanques elevado y uno a nivel para lavadero. Se encuentra desocupado. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30 % de seña, arancel 5 % y sellado D.G.R. 1,25 %, saldo dentro de los 5 días de aprobarse el remate. Edictos 3 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero el que cuenta con copias de cédula parcelaria, croquis de ubicación, acta constatación y demás documentación – IVA: resp. No inscripto. Nota: Para revisar el inmueble coordinar con el suscripto martillero en San Felipe y Santiago N° 942 o al Tel. 4-235980 Cel. 156-850709.

Imp. \$ 45,00

e) 25 al 27/03/2003

O.P. N° 1.560

F. N° 139.419

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Un televisor color marca Philco c/c/remoto; Un
equipo de música Aiwa mod. CX-NS22LH c/mesa
para tv y audio de tres estantes.**

El día 25 de Marzo del 2003 a hs. 17,50 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 6ta. Nominación Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a: Maita, César Antonio – Ejec. – Expte. N° 1-03.700/00. Remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color marca Philco mod. 20MS-6 c/c/remoto; 2) Equipo de música Aiwa mod. CX-NS22LH c/mesa para tv y audio de tres estantes, en el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno, Arancel de Ley 10 %, Sellado D.G.R. 0,6 % a cargo del comprador, Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público – IVA – Monotributo – Tel. 156848172.

Imp. \$ 15,00

e) 25/03/2003

O.P. N° 1.561

F. N° 139.420

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Un equipo de música marca Sansung mod.
SCM 7450 c/disquetera, doble cassetera
y CD con dos parlantes.**

El día 25 de Marzo del 2003 a hs. 17,50 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 11va. Nominación Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a: Paichucama, Andrea – Ejec. – Expte. N° 1-50.226/02. Remataré sin base y de contado: 1) Un equipo de música marca Sansung mod. SCM 7450 c/disquetera, doble cassetera y CD con dos parlantes, en el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10 %, Sellado D.G.R. 0,6 % a cargo del comprador, Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público – IVA – Monotributo – Tel. 156848172.

Imp. \$ 15,00

e) 25/03/2003

O.P. Nº 1.557

F. Nº 139.416

Por DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL SIN BASE****Un televisor color marca Hitachi, mod.
CPT-2050-R c/c remoto.**

El día 25 de Marzo del 2003 a hs. 17,45 en calle España Nº 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 6ta. Nominación Secretaría Nº 1, en los autos que se le sigue a: Valdivieso, Hugo Alfredo – Ejec. Prend. – Expte. Nº 1C-58.883/00. Remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color marca Hitachi, mod. CPT-2050-R c/c remoto Nº 128773, en el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10 %, Sellado D.G.R. 0,6 % a cargo del comprador, Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público – IVA – Monotributo – Tel. 156848172.

Imp. \$ 15,00

e) 25/03/2003

O.P. Nº 1.556

F. Nº 139.415

Por DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL SIN BASE****Seis sillas y mesa marca Armonía, Una mesa
para audio y video marca Armonía, Un centro
musical marca Philips mod.**

El día 25 de Marzo del 2003 a hs. 17,45 en calle España Nº 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 9na. Nominación Secretaría Nº 1, en los autos que se le sigue a: Leal, Francisco E. – Ejec. Prend. – Expte. Nº 1-35.816/01. Remataré sin base y de contado: 1) seis sillas Armonía en lustre cedro mod. 678 con mesa torneada en lustre cedro marca Armonía mod. 678; 2) Una mesa para audio y video marca Armonía mod. 890; 3) Un centro musical marca Philips mod. FW-750/C Nº Convencional 020947, en el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos un día en el B. oficial y El Tribuno, Arancel de ley 10 %, Sellado D.G.R. 0,6 % a cargo del comprador, Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público – IVA – Monotributo – Tel. 156848172.

Imp. \$ 15,00

e) 25/03/2003

O.P. Nº 1.555

F. Nº 139.414

Por DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL SIN BASE****Un modular de formica y Una multijuguera
Moulinex mod. 140**

El día 25 de Marzo del 2003 a hs. 17,40 en calle España Nº 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 11va. Nominación Secretaría Nº 1, en los autos que se le sigue a: López, Inés Alicia – Ejec. – Expte. Nº 1C-60.924/00. Remataré sin base y de contado: 1) Un modular de formica color marrón de 7 compartimientos, cristalero 2 puertas de vidrio c/ dos estantes de vidrio y espejo al fondo, 3 puertas inferiores y 3 cajones; 2) Una multijuguera Moulinex mod. 140, en el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado DGR 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público – IVA – Monotributo – Tel. 156848172.-

Imp. \$ 15,00

e) 25/03/2003

O.P. Nº 1.554

F. Nº 139.413

Por DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL SIN BASE****Un juego de Living de tres cuerpos y dos sillones
individuales tapizado en cuerina verde**

El día 25 de Marzo del 2003 a hs. 17,40 en calle España Nº 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 7ma. Nominación Secretaría Nº 1, en los autos que se le sigue a: Mercado de Gramajo, Antonia Silvia – Ejec. – Expte. Nº 1-25.208/01. Remataré sin base y de contado: 1) Un juego de Living de tres cuerpos y dos sillones individuales tapizado en cuerina verde, en el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado DGR 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público – IVA – Monotributo – Tel. 156848172.-

Imp. \$ 15,00

e) 25/03/2003

O.P. N° 1.553

F. N° 139.412

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color marca ITT Drean c/ mesa para tv de madera; un modular Un equipo de música marca Internacional; leño gas Gol Fire.-

El día 25 de Marzo del 2003 a hs. 17,35 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 9na. Nominación Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a: Reynaga, Mario Eduardo – Ejec. – Expte. N° 1-31.028/01. Remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color marca ITT Drean mod. 3301 c/ mesa para tv de madera de dos estantes; 2) un modular enchapado en roble 2m. 3) Un equipo de música marca Internacional doble cassette y bandeja giradiscos; 4) Leño gas Gol Fire mod. 65, en el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado DGR 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público – IVA – Monotributo – Tel. 156848172.-

Imp. \$ 15,00

e) 25/03/2003

rado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público – IVA – Monotributo – Tel. 156848172.-

Imp. \$ 15,00

e) 25/03/2003

O.P. N° 1.551

F. N° 139.410

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color marca Sharp 20"

El día 25 de Marzo del 2003 a hs. 18,30 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nominación Secretaría N° 2, en los autos que se le sigue a: Ramos de Tolaba, María del Carmen y otro – Ejec. Prend. – Expte. N° 2B-56.076/94. Remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color marca Sharp modelo N° C-2070-Y serie N° 16487, en el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado DGR 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público – IVA – Monotributo – Tel. 156848172.-

Imp. \$ 15,00

e) 25/03/2003

O.P. N° 1.552

F. N° 139.411

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un minicomponente marca JVC c/c/remoto y un televisor color marca JVC mod. 2192

El día 25 de Marzo del 2003 a hs. 17,35 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nominación Secretaría N° 2, en los autos que se le sigue a: Chaile, Mabel Analía – Ejec. Prend. – Expte. N° 2-25.238/01. Remataré sin base y de contado: 1) Un minicomponente marca JVC modelo MXJ 50 N° CU 109843 con dos parlantes JVC y control remoto y antena p/radio; 2) Un televisor color marca JVC modelo 2192, en el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado DGR 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declara-

O.P. N° 1.543

F. N° 139.395

Viernes 04/04/03 – Hs. 18,45

Por RICARDO DANIEL YARADE

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Un Automotor m/Renault 19 RE – Año 1999

El día Viernes 4 de Abril de 2003 a Hs. 18,45 en calle San Felipe y Santiago 942 de ésta ciudad Remataré con la Base de \$ 15.060,00 y de no existir postores, pasados 30 minutos, se rematará Sin Base un Automotor m/Renault – Mod. Renault 19 RE D AA Direc. – Año 1999 – Motor m/Renault N° AC17649 – Chasis m/Renault N° 8A1L534EZW5027594 – Dominio N° CLU-372, en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial en San Felipe y Santiago N°

942. Forma de Pago: De contado, más Sellado DGR del 0,6% y Comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El IVA por venta en subasta estará a cargo del comprador en caso de solicitar su discriminación. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 10ma. Nom., Secr. Nº 1, en juicio contra Luisa R. López (L.C. 4.242.067) s/Ejec. Prend. Expte. Nº 22.261/01. Edictos : 2 días p/Bol. Oficial y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Ricardo Yarade – R.M. 20-17354133-4. Tel. 4-316828 – Salta (Cap).-

Imp. \$ 30,00

e) 24 y 25/03/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 1.539

F. v/c Nº 10.080

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras Nº 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: “Bravo de Alderete, Amelia Paula por Concurso Preventivo (Pequeño) Hoy Quiebra”, Expte. Nº C-58022/0, hace saber que con fecha 19 de Marzo de 2003 se ha declarado la Quiebra de “Amelia Paula Bravo de Alderete”, D.N.I. Nº 11.538.278, con domicilio en calle Los Jazmines Nº 298 de esta ciudad. Señalar la continuación en sus funciones del Síndico Cr. Carlos Dante Lema, con domicilio en calle Caseros Nº 656 – 1º Piso, de esta ciudad. Fijar el día 24 de Marzo de 2003 a hs. 11.30 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. Dejar Establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el Art. 202 L.C.Q. (vía Incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 19 de Agosto de 2003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, 20 de Marzo de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 24 al 28/03/2003

O.P. Nº 1.520

F. v/c Nº 10.079

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kolliker Frers, Secretaría Nro. 32 a mi cargo, con sede

en Avda. Callao 635 – Planta Baja de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de Quiebra de Modart S.A.C.I.F.I. – CUIT 20-04391402-3, habiendo sido designado Síndico el Contador – Estudio Marziale, Pireni y Asoc. con domicilio en Avda. Callao 930 – Piso 8º “B” de Capital Federal (T.E. 4815-3406/86). Dicha Quiebra se decretó con fecha 14 de Febrero de 2003. Los Acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 30 de Mayo de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 17 de Junio de 2003 y los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 15 de Julio de 2003 y 9 de Setiembre de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del Art. 88 Incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los Incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de los 5 días. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida – so pena – de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 24 de Febrero de 2003. Dr. Jorge Héctor Yacanto, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 21 al 27/03/2003

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 1.508

F. Nº 139.305

Cormat Argentina S.A.

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados: «Cormat Argentina S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)» Expte. Nº 001421/02, hace saber: 1) Que en fecha 19 de Diciembre de 2002 se ha declarado la apertura del Concurso preventivo de Cormat Argentina S.A. con sede social en calle Jujuy Nº 23 de San José de Metán; 2) Designación de Síndico Titular al Contador José

Amado Musaimé quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Jueves de 09:00 a 12:00 en San Martín N° 150, Local 3 de San José de Metán y los días Lunes de 18:00 a 20:00 en Pedernera N° 375 de Salta; 3) Se intima a los acreedores para que formulen sus Pedidos de Verificación hasta el 04 de Abril de 2003. Publicación: 5 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 06 de Marzo de 2003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 25/03/2003

O.P. N° 1504

F. N° 139.298

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Julio César Palacios, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, sito en Larroque y Camino Negro, 2° piso, Banfield, Provincia de Buenos Aires, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados: «Sociedad Anóni-

ma Organización Coordinadora Argentina s/Concurso Preventivo», que se ha resuelto con fecha 23 de diciembre de 2002 decretar la apertura del Concurso Preventivo. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 6 de junio de 2003, ante el Síndico Julio Nicolás Sánchez, los que serán recepcionados en los domicilios sitios en las calles Saavedra N° 497 y Azara N° 137, ambos de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs. El Informe individual de los créditos será presentado el día 5 de septiembre de 2003 (Confr. Artículo 35 de la Ley de Concursos y Quiebras). Se hace saber que se ha resuelto diferir la fijación de la fecha prevista por el Artículo 39 de la Ley de Concursos y Quiebras (presentación del Informe General), y las fechas subsiguientes, para la oportunidad en que se haya dictado la resolución prevista por el Artículo 36 de la Ley de Concursos y Quiebras, a los fines de mantener un mejor orden procesal, dada la envergadura de las presentes actuaciones. Publíquese por 5 días en el boletín Oficial de la Provincia de Salta. Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2003. Dra. María Elisa Reghenzani, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 25/03/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 1.571

F. N° 139.436

Molino Panamericano S.A.

Socios: señor Claudio Adrián Schejtman Libreta de Enrolamiento número 8.400.167, C.U.I.T. 20-08400167-9, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con la señora Gloria Marina Ini, edad 45 años, con domicilio particular en calle La Pampa 901 Capital Federal, y la señora Liliana Graciela González, Documento Nacional de Identidad número 11.361.409, C.U.I.T. 27-11361409-4, casada en primeras nupcias con Jorge Osmar Renzulli y divorciada judicialmente autos caratulados: «González, Liliana Graciela y Renzulli, Jorge Osmar sobre Divorcio Vincular artículo 215 Código Civil» que se tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 76, de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a cargo del doctor Ricardo A. Sangiorgi, secretaria única

a cargo de la doctora Nélide Mabel de Pirro, con fecha 30 de Mayo del año 2000, decreta el divorcio con los efectos y alcances previstos por los artículos 217, 218 y concordantes del Código Civil y declárase disuelta la sociedad conyugal (artículo 1.306 del Código Civil); profesión médico, edad 49 años, domicilio particular en calle Gascón 987 de Capital Federal, argentinos, mayores de edad,

N° y Fecha de escritura pública: De constitución de Sociedad Anónima: número doscientos veinte. De Fecha: Seis días del mes de Noviembre de 2002. Aclaratoria de participación de fecha 14 de febrero de 2003. P/Escritura N° 26.

Escribano: Sara Rosa Pegoraro, escribana titular del Registro Notarial número noventa de Metán, Salta.

Sede Social: en Ruta Nacional número 34 jurisdicción de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, Provincia de Salta.

Duración: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, leasing, locación, importación o exportación de productos y mercaderías, agrícola, ganadera, industrial, comercial, acopio y transporte de cereales y legumbres, inmobiliaria. Construcciones: Construcción, reconstrucción, restauración de todo o en parte de obras civiles sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales, viales; compra venta, consignación, distribución, exportación, importación, representación de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción. Industriales: Armado, elaboración, embotellamiento, envasamiento, fabricación, fraccionamiento, fundición, metalúrgica, producción, recuperación, transformación desde la fase primaria de los frutos, productos y subproductos del agro. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, Leasing, fraccionamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentación sobre la propiedad horizontal. Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimiento de estancia para invernadas y/o crías de ganado, tambos y cañadas. La forestación y reforestación en cualquier precio, sean estos de propiedad de la sociedad o ajenos, pudiendo realizar aquella explotación para sí, para terceros, asociada a terceros o dando participación a éstos. Financieras: Relacionado con las actividades precedentemente anunciadas, podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 18061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. Mandatos y Servicios:

Realización de Mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administraciones y prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial, financiero y agropecuario. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas relaciones. La sociedad podrá: Asociarse con terceros, mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociados por contratos de colaboración empresaria, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen a este objeto de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la leyes o por este estatuto.

Capital Social: se fija en la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil) representado por 500 (quinientas) acciones ordinarias al portador con un valor nominal de \$ 100 (Pesos Cien) cada una. Atribuyéndosele al socio Claudio Adrián Schejtman la cantidad de 400 (cuatrocientas) acciones por el valor de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta mil) o sea el 80% del capital aportado y a la señora Liliana Graciela González la cantidad de 100 (Cien) acciones por el valor de \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil). Cada acción de un valor nominal de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, o sea el 40% del capital aportado.

Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por un Directorio. Como Presidente el socio Claudio Adrián Schejtman, Vicepresidente Abel Schejtman. Director Suplente: Liliana Graciela González.

Se prescinde de la Sindicatura.

Fecha de cierre del Ejercicio Social: El 31 de diciembre de cada año.

Sara Rosa Pegoraro de Poma

Escribana

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/03/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 52,00

e) 25/03/2003

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 1.565

F. N° 139.426

La Loma I.C.F.S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de La Loma S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Abril de 2003 a Hs. 10,00 en la Sede Social sito en calle Buenos Aires N° 68 - 1° Piso - Oficina 14 - Salta - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2002.

3.- Honorarios del Directorio, Art. 261 - Ley 19.550.

4.- Consideración especial del Acta de Directorio que establece los honorarios extraordinarios del Presidente y Vicepresidente.

5.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.

Elena T. de García Bes
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 25 al 28/03/2003

O.P. N° 1.524

F. N° 139.345

José M. Cano e Hijos S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores Accionistas de José M. Cano e Hijos S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de Abril de 2003 a las 9 horas, en la Sede Social de Pueyrredón N° 563 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de los dos directores para suscribir el acta respectiva.

2.- Aprobación de la memoria, Estados Contables e Informes del Síndico, correspondiente al ejercicio económico N° 40 cerrado el 30 de Noviembre de 2.002.

3.- Remuneraciones a Directores y Síndicos.

4.- Distribución de Utilidades.

5.- Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

6.- Ratificación de Presidente y Directores por el término de 3 años.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la Sede Social.

Miguel Angel Cano
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 21 al 27/03/2003

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 1.550

F. N° 139.407

Enrique Llaya e Hijos S.A.**Disolución y Nombramiento Liquidador**

Que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/08/01 se ha resuelto la Disolución de la Empresa y por Asamblea General Extraordinaria de Fecha 22/09/01, ha sido designado como Liquidador de la Firma el Sr. Omar Eduardo Llaya, D.N.I. N° 11.169.103.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 17/03/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 25/03/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 1.572

F. N° 139.437

Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA

La Comisión Provisoria Constitutiva del Consorcio en formación convoca a Asamblea Extraordinaria Constitutiva, a todos los usuarios del sistema de agua superficial y subterránea a los fines de dejar formalmente constituido el Consorcio.

La Asamblea Constitutiva se realizará el día 10/04/03 a horas 20,30 en Avda. 9 de Julio N° 50 - Apolinario Saravia - Dpto. Anta. Según el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de la Convocatoria.
- 2.- Elección de las autoridades de la Asamblea: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes y cuatro usuarios.
- 3.- Aprobación de los Estatutos.
- 4.- Elección de la Comisión Directiva por dos años de acuerdo a los Estatutos.
- 5.- Terminación de la Asamblea, firma del Acta.
- 6.- Proclamación de las autoridades y colocación en funciones.

Dolores S. López
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 25/03/2003

O.P. N° 1.570

F. N° 139.434

Círculo Social y Deportivo Dr. Adolfo Güemes

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Círculo Social y Deportivo Dr. Adolfo Güemes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de

Abril a Hs. diez (10), en su sede social de calle Adolfo Güemes N° 72. Se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 3.- Homenaje a socios y familiares fallecidos.
- 4.- Memoria - Balance General, Ejercicio 2002 - Inventario - Estado Social y Patrimonial del club - Informe del Organo de Fiscalización.
- 5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva, se eligen por dos (2) años; 1 Vice Presidente - 1 Prosecretario - 1 Pro-tesorero - 1 Tesorero (1 año p/renuncia) - Vocal titular 1° y 3° - 1 Vocal Suplente 2° - 1 Titular 1° del Organo de Fiscalización - 1 Titular 2° por 1 año (por renuncia).

Plazo de presentación de lista de candidatos: Viernes 11 de Abril hasta Hs. 21,00 en Secretaría.

Nota: Para todo acto, el socio deberá tener su cuota al día (Art. 17° Est. Social).

Oscar Echechurre
Secretario

Alfonso Castellano
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 25/03/2003

O.P. N° 1.567

F. N° 139.429

Centro de Jubilados y Pensionados «Ayudando a Vivir»

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios para el día 19 de Abril de 2003, a las 10 hs. en el local social calle Racedo N° 1089, Barrio Ciudad del Milagro, para tratar:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.

3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización período 2.002.

4.- Renovación total de autoridades.

Nota: Transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la Convocatoria y sin obtenerse quórum se sesionará con los socios presentes conforme al art. 42 del Estatuto.

Ana del Carmen Morales
Secretaria

Francisco G. Aramayo
Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 25/03/2003

O.P. N° 1.566 F. N° 139.428

**Asociación Cooperadora Amigos del Hospital
M. F. de Cornejo de Rosario de la Frontera**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Amigos del hospital "M. F. de Cornejo" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de mayo de 2003 a las 18 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura del Acta de Asamblea Anterior.

2.- Memoria, Inventario General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos e Informe del Organismo de Fiscalización del año 2002.

3.- Designación de dos (2) asambleístas para re-rendar el Acta.

Norma Santos de Solivellas
Secretaria

Elva Figueroa de Ferrari
Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 25/03/2003

O.P. N° 1.563

F. N° 139.424

**Centro Vecinal de Cultura y Fomento
de Pichanal**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Vecinal de Cultura y Fomento de Pichanal, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 19 de Abril del 2003, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura del Acta Anterior.

2.- Informe del Organismo de Fiscalización.

3.- Aprobación Memorias y Balances de los ejercicios años 01/08/1994 al 31/07/1999 y Periodos 01/08/1995 al 01/07/2002.

4.- Elección y Renovación total de la Comisión Directiva.

5.- Designación de dos socios presentes para re-rendar el Acta de la Asamblea.

Nota: Pasada una hora del horario estipulado para el inicio de la Asamblea se hará con los socios presentes dicha asamblea.-

Delia Mabel Torres
Secretaria

Oscar Hugo Del Zotto
Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 25/03/2003

O.P. N° 1.562

F. N° 139.422

**Centro Vecinal "Antillas" de Rosario
de la Frontera**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Vecinal "Antillas", 2da. Sección del Dpto. de Rosario de la Frontera, convoca a sus socios, en su sede social, sito en Brasil s/N°, el día 26 de Abril de 2003 a 18:00 Hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración Acta anterior, designación de dos socios para la firma del Acta conjuntamente con Presidente.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio N° 3 cerrado el 31/12/02.

3.- Renovación Total de Miembros de la Comisión Directiva, conforme al Estatuto.

Por Comisión Directiva

C.P.N. Marta Elena Guardo

Imp. \$ 8,00 e) 25/03/2003

O.P. N° 1.558 F. N° 139.417

Asociación Civil P.R.I.S.M.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil P.R.I.S.M.A. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30/04/03 a hs. 20 en 20 de Febrero N° 794 de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Informe del Organismo de Fiscalización, Balances 2000 – 2001 – 2002.

De acuerdo a lo especificado en el art. 43 de nuestros estatutos, en caso de no haber quórum a la hora señalada, la Asamblea podrá constituirse luego de transcurrida una hora con los socios presentes.

Fanny M. Cárdenas **Rómula Montero**
Secretaria Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 25/03/2003

O.P. N° 1.542 F. N° 139.393

Salta Polo Club

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los socios activos del Salta Polo Club que cuenten con 4 (cuatro) años de antigüedad al 31/03/2003 y no tengan

deudas pendientes con el Club y sus dependencias (Sub Comisiones de Salto, Polo y Golf) (Art. 4001.a.5) para el día 12 de Abril de 2003, a las 19 hs. y en su caso, segunda convocatoria en el mismo día a las 19,30 hs. (art. 4001.a.3.) a celebrarse en su sede social sita en Avda. Bolivia 2800 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de autoridades de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización. Las listas de candidatos deberán presentarse a la Comisión Directiva para su oficialización con la firma de 20 (veinte) socios hasta diez días antes de la Asamblea (art. 2006.c.). Los socios que integren la lista de candidatos y los socios que avalen las mismas, deberán reunir los mismos requisitos que los solicitados para participar en la Asamblea Ordinaria (art. 2006.1.3.).

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización (art. 4001.a.1.a). Estos documentos estarán a disposición de los Socios en Secretaría 10 (diez) días antes de la Asamblea (art. 4001.2.).

3.- Designación de dos socios para suscribir el Acta junto al Presidente y Secretario (art. 4001.a.6) .

Estas disposiciones deberán publicarse un día en el Boletín Oficial de la Provincia, dos en el diario El Tribuno y publicitarse en la Secretaría y Club House mediante circulares (art. 4001.a.4.), al igual que el padrón de socios con derecho a participar en la Asamblea (art. 2006.b.)

Dr. Esteban M. Isasmendi
Secretario

Grl. Br. Alejandro J. Beverina
Presidente

Imp. \$ 16,00 e) 24 y 25/03/2003

O.P. N° 1.540 F. N° 139.387

Centro Argentino de S.S.M.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art.19 - Inc. C) del Estatuto Social vigente, convócase a los

señores asociados para el día Sábado 26 de Abril de 2003 a horas 10:00 (diez) en Avenida Sarmiento N° 277 a Asamblea General Ordinaria a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Izamiento de la Bandera Nacional.
- 2.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Designación de dos socios para que firmen el Acta.
- 4.- Homenaje a Socios y Familiares de Socios fallecidos.
- 5.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cálculo de Recurso, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización del ejercicio económico cerrado el 31/12/2002.
- 6.- Arriar la Bandera.

Estatutos Sociales - Art. 35: «El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización».

Néstor E. Arequipa
Secretario

E. Benito Romero
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 24 y 25/03/2003

FE DE ERRATA

O.P. N° 1.564

De la Edición N° 16.595 de fecha 10/03/03

Sección Administrativa – Sumario

Decreto Sintetizado del M.HA. y O.P.

Pág. 860

Donde dice:

N° 332 del 19/02/03

Debe decir:

N° 232 del 19/02/03

La Dirección

Sin Cargo

e) 25/03/2003

RECAUDACIÓN

O.P. N° 1.574

Saldo anterior	\$ 27.734,50
Recaudación del día 24/03/03	\$ 525,10
TOTAL	\$ 28.259,60

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676